

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, jueves 28 de julio de 2022

Número 42.428

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en Conmemoración a los 68 años del Natalicio de Hugo Chávez, Comandante Eterno de la Revolución Bolivariana.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Jorge Hidalgo Valero Briceño, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Jefe de Misión de la República Bolivariana de Venezuela ante la Unión Europea.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Calixto Ortega Ríos, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, Corte Penal Internacional y Otros Organismos y Tribunales Internacionales ante el Reino de los Países Bajos.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano José Rafael Silva Aponte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Islámica de Irán.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.713, mediante el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, para ocupar los cargos que en él se indican, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), Órgano dependiente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional; y se nombra a la ciudadana Carmen Leticia González Perdomo, como Directora General del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Almirante Aníbal José Brito Hernández, Comandante General del Comando General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Mayor General Santiago Alejandro Infante Itriago, Comandante General del Comando General de la Aviación Militar Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "Compañía Anónima Venezolana de Televisión (C.A. VTV)", ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Zacarías Andrés De Jesús García Echezuría, como Director General (Encargado) del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), Órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dulce Lleaana Mirabal Hernández, como Defensora Delegada del estado Delta Amacuro, a partir del día primero (1°) de agosto de 2022.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ASAMBLEA NACIONAL

#### DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ACUERDO EN CONMEMORACIÓN A LOS 68 AÑOS DEL NATALICIO DE HUGO CHÁVEZ, COMANDANTE ETERNO DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA

#### CONSIDERANDO

Que el 28 de julio de 1954, hace 68 años, nació en la ciudad de Sabaneta, estado Barinas, nuestro **COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS (1954-2013)**, líder eterno de la Revolución Bolivariana. Quien nació para quedarse en el alma y corazón del pueblo venezolano, dejó una huella imborrable en cada lucha, sueño, esperanza, alegría y victoria; abrió para el país una nueva época en la que tomó cuerpo una vocación de servicio social para las venezolanas y los venezolanos, que ha calado hondo en el espíritu nacional y ha sido acogida por la mayoría de nuestro pueblo y por la mayoría de las fuerzas políticas que hoy abogan por la inclusión y el establecimiento de un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia;

#### CONSIDERANDO

Que **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, fue militar, político y Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, que siendo Presidente Constitucional de la República, dio inicio a un trascendental Proceso Constituyente que tiene entre sus hitos fundamentales la redacción de una nueva Constitución Nacional, aprobada en referéndum popular el 15 de diciembre de 1999, siendo ésta una de las más avanzadas del mundo, en su preámbulo están desarrollados los principios y conceptos que hoy rigen las actuaciones del Estado y del pueblo venezolano y que hacen posible la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, como una patria libre y soberana;

#### CONSIDERANDO

Que el **COMANDANTE ETERNO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, es recordado por la mayoría de las y los venezolanos como un líder bolivariano e histórico que luchó fervientemente por la justicia, por la soberanía nacional y por la independencia de la Patria, con un pensamiento que trascendió las fronteras nacionales e impactó en diversas latitudes del planeta, hecho que es reconocido inclusive por factores que se manifestaron en oposición a sus políticas;

#### CONSIDERANDO

Que el pensamiento Chavista, parte de la doctrina y el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar, es la lucha del pueblo venezolano por la independencia y la libertad contra el imperio español ayer, hoy contra el imperialismo yanqui, su legado es y será el bolivarianismo y el *Socialismo del Siglo XXI*, como valores de solidaridad y de justicia.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Conmemorar solemnemente, junto al pueblo de Venezuela, los 68 años del nacimiento de nuestro **COMANDANTE ETERNO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, en reconocimiento a su lucha y su liderazgo, ya inscrito en la Historia de Venezuela y del continente americano.

**SEGUNDO:** Compartir solidariamente todas las manifestaciones conmemorativas de esta fecha que se desarrollan en el territorio nacional por parte del pueblo venezolano y del Estado, enalteciendo su valor histórico y su significación para la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Dar publicidad al presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Distribúyase y promuévase su difusión en todo el territorio nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA TRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000647 de fecha 14 de julio de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

**ÚNICO:** Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **JORGE HIDALGO VALERO BRICEÑO**, Cédula de Identidad N° V-3.269.308, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Jefe de Misión de la República Bolivariana de Venezuela ante la Unión Europea.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

  
VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000647 de fecha 14 de julio de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

**ÚNICO:** Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **CALIXTO ORTEGA RÍOS**, Cédula de Identidad N° V-3.264.031, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, Corte Penal Internacional y otros Organismos y Tribunales Internacionales ante el Reino de los Países Bajos.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

  
VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000649 de fecha 14 de julio de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

**ÚNICO:** Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, Cédula de Identidad N° V-8.753.486, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Islámica de Irán.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Primera Vicepresidenta

  
VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO  
Subsecretaria

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.713

28 de julio de 2022

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **ABRAHAM DAVID APARICIO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.179.551, como **INTENDENTE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE)**, órgano dependiente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** Nombro a la ciudadana **YNGRIS COROMOTO VIÉZ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.514.191, como **INTENDENTE DE PROTECCIÓN DEL SALARIO DEL OBRERO Y LA OBRERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE)**, órgano dependiente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** Nombro a la ciudadana **CARMEN LETICIA GONZÁLEZ PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.149.850, como **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**, en calidad de encargada, órgano dependiente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional,

con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4°.** Delego la juramentación respectiva en la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional.

**Artículo 5°.** El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.  
Ejecútense,  
(L.S.)

**DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)

DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MARQUEZ

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 JUL 2022

212°, 163° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 046458

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,


#### RESUELVE

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

#### COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

– Almirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **6.234.274**, Comandante General, e/r del Almirante ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS, C.I. N° 8.970.528.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 JUL 2022

212°, 163° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 046459

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

#### COMANDO GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

– Mayor General **SANTIAGO ALEJANDRO INFANTE ITRIAGO**, C.I. N° **10.496.032**, Comandante General, e/r del Mayor General JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE, C.I. N° 8.753.486.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO  
212° 163° y 23°

Caracas, 21 de julio de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 044

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**, designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 4, 13 y 19, 105 y 120 numerales 1 y 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con lo dispuesto en las cláusulas novena, décima sexta, décima séptima de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV)** y los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, este Despacho,

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Designar a los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercantil **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV)."**, a los ciudadanos que se identifican a continuación:

| MIEMBROS PRINCIPALES              |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Isbemar del Carmen Jiménez Correa | C.I. V.- 6.306.434  |
| Andrea Elena Hermoso Córdova      | C.I. V.- 17.498.871 |
| Yahir Alfredo Muñoz García        | C.I. V.- 15.206.707 |
| Adriana Hidalgo Franco            | C.I. V.-12.431.016  |
| MIEMBROS SUPLENTE                 |                     |
| Edgar Lorenzo Padrón Castillo     | C.I. V.- 11.851.993 |
| Pedro José Ibáñez Aquino          | C.I. V.- 12.912.076 |
| Jorge Antonio Gómez               | C.I. V.- 12.950.479 |
| Ana Teresa Pérez Ferrer           | C.I. V.- 12.258.467 |

**Artículo 2:** Los ciudadanos designados mediante esta Resolución como miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercantil **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV)."**, ejercerán las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva que a su vez funge como Estatutos Sociales de la referida empresa.

**Artículo 3:** Los miembros de la Junta Directiva de la sociedad mercantil **"COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV)."**, deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en la Resolución.

**Artículo 4:** Los actos que suscriban los ciudadanos designados conforme a lo previsto en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha, número de resolución, así como el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5:** Se deroga cualquier acto administrativo que contravenga con la presente Resolución.

**Artículo 6:** Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**  
Por el Ejecutivo Nacional



**FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**  
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información  
Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020  
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.957, de esa misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
Despacho del Ministro

Caracas, 18 de julio de 2022

211°, 162° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 018

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 65 y 78 en sus Numerales 3°, 19°, 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte y 20 Numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ZACARIAS ANDRÉS DE JESÚS GARCÍA ECHEZURIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.472.723**, como **DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO) DEL INSTITUTO DE LAS ARTES DE LA IMAGEN Y EL ESPACIO (IARTES)**, órgano desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

**Artículo 3.** El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

---

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 25 DE JULIO DE 2022  
212° y 163°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-027

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

Designar a la ciudadana **DULCE LLEANA MIRABAL HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.206.880**, como Defensora Delegada del estado Delta Amacuro, a partir del día primero (1°) de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



**Síguenos en Twitter**

**@oficialgaceta**

**@oficialimprensa**



Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)



Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLIX - MES X                      Número 42.428  
Caracas, jueves 28 de julio de 2022

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

---

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

---